

## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES (MCIU)

### Convocatoria de Proyectos de «Prueba de Concepto» 2025

[Aquí el texto completo de la Convocatoria](#)

**La duración de los proyectos (y subproyectos) será de dos años. El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en todo caso, la fecha de inicio será a lo largo de 2026.**

**IMPORTANTE:** Únicamente podrán ser IP aquellas personas que hayan dirigido los proyectos de investigación, indicados en el artículo 5.1.a, de los que deriva el proyecto de prueba de concepto.

**Son quienes hayan obtenido en calidad de IP una ayuda para la realización de un proyecto de investigación en alguna de las siguientes convocatorias:**

**1.º Convocatoria 2020 de ayudas a Proyectos de I+D+i**, en el marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Identificador BDNS: 532399.

**2.º Convocatoria 2021 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento»**, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Identificador BDNS: 590214.

**3.º Convocatoria 2022 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento»**, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Identificador BDNS: 662668.

Orientados a la realización de actividades adicionales que permitan **confirmar el potencial innovador** de los mismos y **facilitar su transferencia**.

No podrán estar orientados a la continuación de la investigación del proyecto previo.

#### **Características de los Proyectos PDC**

- Duración: **2 años**
- El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en todo caso, la **fecha de inicio será a lo largo de 2026**.
- Los proyectos se realizarán de forma individual, con un/a o dos IP y un equipo de investigación, o de forma coordinada, con varios subproyectos (máximo 6), cada uno de ellos con uno/a o dos IP y un equipo de investigación
- El importe máximo de la ayuda será de **300.000 euros por proyecto, incluidos los costes indirectos (fijo de hasta 21% sobre los gastos directos del proyecto)**.
- **Este límite de ayuda será de aplicación por proyecto, tanto individual como coordinado.** En el caso de los coordinados, el límite aplica a la suma de las ayudas que se otorguen a los subproyectos del proyecto coordinado.

Para obtener la firma y registro en la aplicación por parte del Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) la persona IP deberá enviar **hasta el 1 de julio de 2025 (inclusive)**, a **convocatoriasestatales.dgi@ehu.eus** el **Anexo I**, colgado en el sitio WEB, **(indicando en el asunto PDC 2025)**

Además, se dispone **hasta el día 7 de julio de 2025 a las 08:00 horas**, como máximo, para [cerrar la solicitud](#) generando el definitivo en la [aplicación](#) del Ministerio y enviar al VRI la documentación que se indica más adelante.

**En los proyectos coordinados**, aquellas personas investigadoras que presenten una solicitud de subproyecto que esté coordinado por una entidad que no sea la UPV/EHU, deberá cerrar la solicitud y enviar la documentación al VRI **48 horas** **antes** del plazo de cierre que fije su coordinador.

La firma de las **autorizaciones para participar en equipos de proyectos externos** podrá solicitarse, como máximo, **hasta el 8 de julio de 2025 en el correo electrónico convocatorias.dgi@ehu.eus (indicando en el asunto "Autorización equipo externo PDC 2025")**

## PLAZO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES FIJADO POR EL MINISTERIO

**Desde el 19 de junio de 2025 al 10 de julio de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española).**

<b>Manuales y FAQs</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preguntas frecuentes sobre la convocatoria -&gt; <a href="#">enlace</a></li> <li>Manual de presentación de solicitudes-&gt; <a href="#">enlace</a>.</li> <li>Modelo CVA castellano PDC2025-&gt; <a href="#">enlace</a></li> <li>Modelo CVA English PDC2025-&gt; <a href="#">enlace</a></li> <li>Instrucciones para rellenar el CVA: <a href="#">enlace</a></li> <li>Modelo Memoria científico-técnica proyectos individuales PDC2025-&gt; <a href="#">enlace</a></li> <li>Modelo Memoria científico-técnica proyectos coordinados PDC2025-&gt; <a href="#">enlace</a></li> </ul> <p>Instrucciones para cumplimentar la memoria científico técnica de los proyectos <a href="#">enlace</a>.</p>
<b>Requisitos del IP Y DEL EQUIPO DE INVESTIGACION</b>	<p>Deberán cumplir los siguientes requisitos <b>desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.</b></p> <p><b>Artículo 6. 3. Requisitos del/de la investigador/a principal</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tener el Grado de doctor/a.</li> <li>Cumplir el requisito de vinculación. Cumplen el requisito de vinculación los/as IP que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el en el artículo 5.1, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante.</li> <li>No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan</li> </ol>

	<p>Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Recursos Humanos o a programas equivalentes en planes estatales anteriores en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu». Igualmente, se consideran exceptuadas de esta limitación las personas contratadas para dirigir los proyectos tipo JIN, con cargo a los fondos concedidos en las convocatorias recogidas en el artículo 5.1.</p> <p><b>Artículo 7 Requisitos del equipo de investigación y equipo de trabajo.</b></p> <p><b><u>Equipo de Investigacion</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.</li> <li>b) Cumplir el requisito de vinculación, según lo establecido en el artículo 6.3.b) aplicado a los miembros del equipo de investigación.</li> <li>c) No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, con las excepciones establecidas en el artículo 6.3.c).</li> </ul> <p><b><u>Equipo de trabajo</u></b></p> <p>Estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación. Podrán pertenecer al equipo de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El <b>personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación</b> descritos en los artículos 6.3.b) y 7.1.b).</li> <li>b) El personal predoctoral en formación.</li> <li>c) El personal técnico de apoyo a la investigación (<b>en EHU No pueden ir</b>).</li> <li>d) El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo.</li> </ul> <p><b>No podrán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.1, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado.</b></p> <p>Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica. Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.</p>
<b><u>INCOMPATIBILIDADES</u></b>	<p><b>Investigador Principal o Investigadores Principales:</b></p> <p>1.º Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de esta convocatoria.</p> <p>2.º No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de PEICTI, del VII Programa Marco de I+D+i, de los</p>

	<p>Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP</p> <p><b>EQUIPO DE INVESTIGACION Y EQUIPO DE TRABAJO</b></p> <p><b>Art. 7 d)</b> El régimen de participación y compatibilidad de las personas del equipo de investigación se establece en los siguientes términos:</p> <p>1.º Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de dos solicitudes de esta convocatoria.</p> <p>2.º No se podrá figurar en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación si se figura como IP en otra solicitud presentada en esta convocatoria.</p> <p>3.º No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos en las mismas que las del IP o IPs, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional.</p>
<p><b>IMPORTANTE:</b> <b>Contenido mínimo de la solicitud</b></p>	<p><b>Artículo 14.2</b></p> <p>Junto al formulario electrónico de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante u contenido mínimo de la solicitud, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19.2 de las bases reguladoras. Su no presentación supondrá la exclusión:</p> <p>a) <b>Memoria científico-técnica del proyecto</b>, La extensión máxima será de veinte páginas para los proyectos individuales y de treinta y cinco para los proyectos coordinados, con el contenido descrito en el anexo V. La aplicación de solicitud no admitirá memorias con una extensión superior a la citada para cada tipo de proyecto. Se recomienda utilizar para su cumplimentación el modelo correspondiente para cada tipo de proyecto, disponible en la página web de la Agencia.</p> <p>Cuando se presente la solicitud de un proyecto coordinado, habrá una única memoria científico-técnica que incluirá también los objetivos y tareas de cada uno de los subproyectos. Dicha memoria será aportada por el/la investigador/a coordinador/a del proyecto. La aplicación telemática la incorporará automáticamente a cada uno de los subproyectos.</p> <p>La memoria científico-técnica se presentará en inglés (recomendado) o en español. Se recomienda la cumplimentación de la memoria científico-técnica en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espacio mínimo sencillo.</p> <p>b) <b>Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de los/las IP</b>, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum Vitae» Normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.</p>

	<p>El CVA se presentará en inglés o en español. Se recomienda la presentación de dicho CVA en lengua inglesa en todos los proyectos.</p> <p>Se recomienda cumplimentar el CVA en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La extensión máxima será de cuatro páginas. La aplicación de solicitud no admitirá CVA con una extensión superior a cuatro páginas.</p>
--	--

## PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACION Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS** (envió ANEXO I a [convocatoriasestatales.dgi@ehu.eus](mailto:convocatoriasestatales.dgi@ehu.eus)) **hasta el 1 de julio de 2025 (inclusive)**
- **PRESENTACIÓN FORMAL DE LAS SOLICITUDES EN LA APLICACIÓN DEL MINISTERIO**

Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través de esta [aplicación -> Proyectos de Prueba de Concepto 2025](#). Dispone de un Manual de presentación de solicitudes en la página web del Ministerio-> [Enlace](#).

- En proyectos con dos IPs, el formulario lo presentará el que esté identificado como interlocutor a efectos de comunicaciones.
- En proyectos coordinados, el IP de cada subproyecto deberá presentar su solicitud.

Una vez cumplimentada la solicitud y reflejados los cambios indicados por el VRI, la **persona IP** finalizará la introducción de datos y **presentará la solicitud telemáticamente**, generando el **definitivo**.

### Envío de archivos PDF:

A continuación, la persona IP enviará un email a [convocatoriasestatales.dgi@ehu.eus](mailto:convocatoriasestatales.dgi@ehu.eus) comunicando que la solicitud está lista para ser confirmada y registrada por el VRI. En dicho email se adjuntará la siguiente documentación:

- **Solicitud generada por la aplicación.** En caso de firmarla mediante certificado electrónico, lo cual se recomienda, se enviará obligatoriamente con la firma electrónica de todas las personas que participan en el proyecto (tanto en el equipo de investigación, como en el equipo de trabajo). **Si las firmas fueran manuscritas** deberá, asimismo, enviarse **por correo interno**, la **solicitud con las firmas originales** a la siguiente dirección (**IMPORTANTE: no por Registro**): Vicerrectorado de Investigación, Sección Convocatorias Estatales, Edificio Rectorado del Campus de Leioa, Barrio Sarriena, s/n, Leioa 48940.
- **Documento que autoriza la participación de las personas que no pertenezcan a la UPV/EHU.** Se recomienda la firma mediante certificado electrónico. En caso de que las firmas originales sean manuscritas deberá asimismo enviarse este documento, **por correo interno**, con las firmas originales, a la siguiente dirección: Vicerrectorado de Investigación, Sección Convocatorias Estatales, Edificio Rectorado del Campus de Leioa, Barrio Sarriena, s/n, Leioa 48940, Bizkaia

## PROYECTOS COORDINADOS

Aquellas personas investigadoras que presenten una solicitud de subproyecto que esté coordinado por una entidad que no sea la UPV/EHU, deberán cerrar la solicitud, generando el definitivo, y enviar la documentación al Vicerrectorado de Investigación **48 horas antes** del plazo de cierre que fije el subproyecto coordinador.

## MÁS INFORMACIÓN

Datos entidad participante Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU):  
Representante legal -> Juan Ignacio Umerez Urrezola  
Cargo -> Vicerrector de Investigación  
CIF/NIF de la UPV/EHU -> Q4818001B  
Domicilio social -> Barrio Sarriena, s/n, Leioa (Bizkaia)  
Código postal -> 48940  
Localidad -> Leioa  
Contacto Responsable Gestión Ayudas -> Endika Ceballos Uncilla  
Teléfono-> 946018008  
Correo electrónico -> convocatoriasestatales.dgi@ehu.eus  
Cargo-> Director de Gestión de la Investigación